

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (216) de 2025		Versión: 01
	"Por medio de la cual se modifica el horario de atención al ciudadano"		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, y actúa dentro del denominado sector descentralizado por servicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, arts. 39 y 68.
2. Que, conforme a lo previsto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Dirección de Tránsito, le corresponde al Director General: *"Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad"*.
3. Que, la administración de la entidad observa la necesidad de ampliar el horario de atención al público, dada a la alta demanda de los diferentes servicios que se prestan presencialmente en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
4. Que, con el cambio de horario de atención al público en la entidad, no se afecta el horario laboral de los trabajadores de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el horario de atención al público de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que quedará así:

- Horario de atención al público: 7:45 am a 3:00 pm.

SEGUNDO: Los jefes de cada dependencia se encargarán de velar por el cumplimiento del anterior horario, en cuanto a la disponibilidad de todos los servicios y del personal adscrito a cargo de la atención a la ciudadanía.

TERCERO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo, e informar de esta decisión a la ciudadanía en general, a través de los distintos canales de comunicación disponibles en la entidad.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (216 -) de 2025		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se modifica el horario de atención al ciudadano”		Versión: 01
			Página 2 de 2

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 28 ABR 2025

Ing. JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Senaida Tellez Duarte- Secretaria General.
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dra. Hernan Afanador Forero— Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó aspectos Administrativos y jurídicos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano.
Dr. César Arias Jerez- Asesor CPS.